

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0030651

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FERIA DE LA DECORACIÓN

Reivindicación de colores: ROJO
BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

20: Estatuas, bustos y obras de arte de madera, cera, yeso o materias plásticas; estatuas de hueso, marfil, yeso, plástico, cera o madera; estatuas de materias plásticas; ornamentos de jardín [estatuas] de madera; decoraciones de madera, cera, yeso o materias plásticas en cuanto decoraciones festivas; decoraciones de materias plásticas para alimentos; decoraciones de plástico para pasteles; decoraciones de plástico para tartas; decoraciones no metálicas para cajones; adornos de materias plásticas para fiestas; adornos de materias plásticas para paquetes de regalo; adornos de materias plásticas para teléfonos celulares; modelos a escala [adornos] de hueso, marfil, yeso, plástico, cera o madera; asientos [muebles]; bancos de trabajo [muebles]; bases para maletas en cuanto muebles; bastidores [muebles] para aparatos de televisión; bastidores para futones [muebles]; bibliotecas [muebles]; caballetes [muebles]; cajas de juguetes [muebles]; cajoneras [muebles]; cajones para muebles;

cajones [partes de muebles]; entrepaños para muebles; escritorios [muebles]; espejos [muebles]; estanterías en cuanto muebles; entrepaños de madera para muebles; cubículos [muebles]; cofres [muebles]; cojines en cuanto muebles; libreros [muebles]; maceteros [muebles] de madera; jardineras [muebles] de madera; muebles; baúles para juguetes; cajas para juguetes; móviles [objetos de decoración]; mesas metálicas.

35: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina y mercadeo digital enfocados a servicios de venta al por menor y venta al por mayor de mercancía; comercialización de artículos de decoración navideña, decoraciones para árboles de navidad, faldones para árboles de navidad, fundas para pies de árboles de navidad, muñecos de navidad, árboles de navidad artificiales, árboles de navidad artificiales con luces incorporadas, luces de navidad, luces de navidad musicales, guirnaldas de luces, guirnaldas y coronas de navidad artificiales con luces integradas; comercialización de artículos de decoración para el hogar, centros de mesa, centros de mesa que no sean de metales preciosos, centros de mesa florales, espejos, espejos de pared; comercialización de todo tipo de muebles; comercialización de artículos de decoración para la oficina, cuadros [pinturas], papel tapiz, papel tapiz con efectos visuales en 3d, alfombras, papeleras, adornos de cristal, cristalerías, artículos de cristalería, artículos de cristalería para bebidas, platos conmemorativos metálicos, servilletas [ropa de mesa], floreros, jarrones de cerámica, arreglos de flores artificiales; comercialización de artículos de juguetería; Comercialización de estatuas, bustos y obras de arte de madera, cera, yeso o materias plásticas; comercialización de todo tipo de artículos de decoración para el hogar y la oficina.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SIVA IMPORT S.A.S.
CRA 13 NRO. 8 - 53
BUGA VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

FRANCISCO SILVA LONDOÑO, CRA 13 NRO. 8 - 53 BUGA, BUGA VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa

y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.